

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de abril de 1971 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir tres plazas en el grupo general subalterno que existen vacantes en el Servicio Nacional de Cereales.

Tlmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Subalternos en el Servicio Nacional de Cereales; visto cuanto se dispone en los artículos 79 y 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145 64, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio último año citado, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir tres plazas de Subalternos que existen vacantes en el Servicio Nacional de Cereales, con destino inicial en Barcelona, Avila y Zaragoza.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos pruebas selectivas.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Depender de la Comisión Liquidadora de Organismos en la situación de adscripción temporal en cualquier Servicio de la Administración Civil del Estado en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedentes de Organismos suprimidos liquidados por dicha Comisión.

2.2. Proceder de los extinguidos Patronato Nacional y Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional que se encuentren en la situación de adscripción temporal, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», como consecuencia de la opción formulada al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1640, 1970, de 12 de junio.

2.3. No tener cumplidos los sesenta años de edad en la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar lo siguiente:

a) Manifiestar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. A la solicitud habrá de unirse:

a) Certificación extendida por la Secretaria de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se hagan constar las circunstancias a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria, así como la fecha de su ingreso en el Organismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Pius Famiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

b) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se posean.

c) Cuantos documentos estaren convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de la Función Pública.

3.4. El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, calle

Velazquez, 63. Madrid, 1, o en los lugares que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivara su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

5.2. Estará compuesto por un representante del Servicio Nacional de Cereales, que actuará como Presidente; un representante del Ministerio de Agricultura; otro de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará como Secretario, con voz y voto.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Se realizará un único llamamiento para la realización de las pruebas.

6.4. Los concursantes efectuarán los ejercicios en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzaran las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7. Las pruebas que han de regir el sistema selectivo constarán de dos ejercicios obligatorios, consistentes:

a) Escritura al dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía.

b) Operaciones aritméticas elementales, consistentes en resolver dos problemas facilitados por el Tribunal con un tiempo de una hora para su resolución.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios se calificarán:

a) Ortografía: Se otorgará una puntuación máxima de diez puntos.

b) Aritmética: Se otorgarán cinco puntos por cada problema obteniendo como puntuación diez puntos.

c) Las pruebas de ortografía y aritmética se considerarán eliminatorias y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos quedarán automáticamente eliminados del concurso, sin que proceda aplicarse al baremo de los méritos aportados.

d) Al número de puntos obtenidos en los ejercicios de ortografía y aritmética se añadirán los que corresponden por los méritos aportados, adjudicándosele las plazas vacantes a los

concurantes que, sumándose todos los conceptos obtengan la mejor puntuación.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que solicita.....	0,50
3. Por título de Bachiller Elemental o equivalente.....	1,00
4. Por hallarse comprendido en cualquiera de los supuestos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947	1,00

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Agricultura la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se la dará el curso que establece la citada Resolución.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Toma de posesión

9.1. En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de

su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviera destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

9.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1971.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de abril de 1971 por la que se convoca concurso de traslados 1/1971 para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de Administración Civil del Estado.

Advertido error en la convocatoria del concurso de traslados 1/1971, de fecha 30 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113 de fecha 12 del actual, para cubrir plazas correspondientes al Cuerpo Administrativo, se rectifica la misma en la forma siguiente:

Quedan anuladas las vacantes anunciadas que se expresan a continuación, todas ellas correspondientes al Ministerio de la Gobernación:

1	AC-Alicante	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	CA-Algeciras	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	CA-Ceuta	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	CS-Burriana	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	GE-Gerona	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	HV-Huelva	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	HU-Huesca	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	JA-Jaén	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	OV-Avilés	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	OV-S. Esteban de Pravia	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	PO-Villagarcía de Arosa	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	ST-Santofía	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	TE-Teruel	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	TO-Toledo	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	VL-Gandia	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Celadores-Guardamuelles, vacantes en la plantilla de esta Junta.

Se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Celadores-Guardamuelles, vacantes en la plantilla de esta Junta.

Admitidos

Don Miguel Riu Castany.
Don José Francisco Pedrosa Molins.
Don Antonio Payan Blasco.
Don Francisco Ruiz Hernández.
Don Mariano Calderón Carrera.
Don Francisco García Nogués.
Don Jesús Fernández Castro.
Don Enrique Pérez García.
Don Fermín Siscart García.
Don Fernando García Beltra.
Don Francisco González Fernández.
Don Luis de la Rosa Guillén.

Don Mariano Ponce Martínez.
Don Francisco Heras Calvo.
Don José Santiago Brión Lojo.

Excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer ante el Presidente de la Junta del Puerto de Barcelona la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista.

Barcelona, 19 de mayo de 1971.—El Presidente, Ramón Guardans Vailés.—3.046-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de dos plazas de Celador guardamuelles, vacantes en la plantilla de la Junta, y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlos, así como la fecha de iniciación de los exámenes.

Relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de abril del corriente año, para proveer dos plazas de Celador guardamuelles de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife: